

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

AVISO EMPLAZATORIO

El Director Territorial centro, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, proferida por el Director General de la CAM.

AVISA

Que mediante Auto 093 del 24 de octubre de 2019, la Dirección Territorial Centro, resolvió Formular contra el señor ALFONSO MÉNDEZ VELASCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.185.281 de Garzón Huila, el siguiente cargo:

- INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2., 2.2.1.2.5.1., 2.2.1.2.5.2 Y 2.2.1.2.5.3 DEL DECRETO 1076 DE 2015 DERIVADO DE LA TENENCIA ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE DE LA ESPECIE CHIGÜIRO.

Que mediante oficio radicado CAM 20193300182621 del 5 de noviembre de 2019, se envió citación al señor ALFONSO MÉNDEZ VELASCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.185.281 de Garzón Huila; para notificarle el mencionado auto, oficio que según constancia del citador emitida el día 7 de noviembre de 2019, el señor ya no reside en la Vereda, según información de los propietarios del predio y vecinos, el señor Méndez ya no labora como mayordomo en la finca la sorpresa Vereda Ato Viejo del Municipio del Pital Huila.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Acto Administrativo No. 093 del 24 de octubre de 2019, cuya parte resolutive establece:

"R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - Formular contra el señor ALFONSO MÉNDEZ VELASCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.185.281 de Garzón Huila, el siguiente cargo:

- INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2., 2.2.1.2.5.1., 2.2.1.2.5.2 Y 2.2.1.2.5.3 DEL DECRETO 1076 DE 2015 DERIVADO DE LA TENENCIA ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE DE LA ESPECIE CHIGÜIRO.

ARTICULO SEGUNDO. - El presunto infractor podrá conocer y examinar el expediente, motivo de la presente investigación que reposa en la Dirección Territorial Centro

ARTICULO TERCERO. - Otorgar un término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación para que, directamente o a través de apoderado, conteste el pliego de cargos aportando o solicitando las pruebas que considere pertinentes y/o conducentes, advirtiendo que los gastos que ocasione la práctica de las pruebas serán a costa de quien las solicite.

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

PARAGRAFO: Cuando el presunto infractor considere necesario aportar o solicitar pruebas de laboratorio o mediciones puntuales, deberá informarlo previamente a la Dirección territorial. En caso de ser conducente o pertinente, se ordenará la práctica de esta prueba y requerirá el acompañamiento del funcionario de la CAM. Los costos que se ocasionen serán a costa del interesado.

ARTICULO CUARTO Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase



HERNANDO CALDERÓN CALDERÓN
DIRECTOR TERRITORIAL CENTRO

El presente aviso se publica en la cartera de la Dirección Territorial y por el término de cinco (5) hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fijado: 15 de octubre de 2019.

Desfijado:

Rad. 20193300026772

SAN-00243-19

Proyecto: MarMéndez 